

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: CMAX TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: OFICIALÍA MAYOR
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 016-1/2017-LICITACIÓN-OFMA

## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA Y OFICIO

### PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 16-1/2017-LICITACIÓN-OFMA CMAX TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de papel bond blanco tamaño carta y oficio, que celebran por una parte la **Oficialía Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La Oficialía**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Cmax Tecnología, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Eduardo Reyes Márquez**, en su calidad de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. Mediante requisiciones de compra números **007/2017, 008/2017, 010/2017, 017/2017, 018/2017, 039/2017, 055/2017, 056/2017, 059/2017, 077/2017, 079/2017, 084/2017, 085/2017, 088/2017, 089/2017, 117/2017, 121/2017 y 122/2017**, emitidas en el sistema SIIF, diversas dependencias de Gobierno del Estado solicitaron la adquisición de papel bond blanco tamaño carta y oficio, con recursos del presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2017.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 21, 22 y 23 de marzo del 2017 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N008-2017**; llevándose a cabo el día 27 de marzo del 2017 la junta de aclaraciones y el 31 de marzo del 2017 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 03 de abril del 2017 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, al ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas **1 y 2** del procedimiento a favor del prestador de servicios **Cmax Tecnología, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1,245,831.88 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 88/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
4. En ese tenor, en fecha 04 de abril del 2017, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Proveedor**” el contrato número **016/2017-LICITACIÓN-OFMA** en adelante “**El Contrato**” mediante el cual “**La Oficialía**” contrató de “**El Proveedor**” la adquisición de papel bond blanco tamaño carta y oficio para diversas dependencias del gobierno del Estado.
5. Así las cosas, mediante oficio número **DGSI/170/2017** de fecha 22 de septiembre del 2017 el L.A.E. **Rodolfo Esquivel Cañedo**, en su carácter de **Director General Administrativo y Comisionado de la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor**, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía

*f* *M*

*g*

*e* *l*

*S*

*a*

*R*

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: CMAX TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: OFICIALÍA MAYOR  CONVENIO MODIFICATORIO No. 016-1/2017-LITACIÓN-OFMA

Mayor la modificación a “**El Contrato**”, a efecto de adquirir adicionalmente 600 paquetes de papel bond tamaño carta y 300 paquetes tamaño oficio para la Secretaría General de Gobierno para los meses de noviembre y diciembre del 2017.

- En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La Oficialía**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Servicios Integrales**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 26 de septiembre el 2017, solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La Oficialía**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima tercera y décima novena de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “**La Oficialía**” declara:

- Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes
- Que el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número 002/2016 de fecha 1 de diciembre del 2016, otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: CMAX TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	ENTE REQUIERENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 016-1/2017-LICITACIÓN-OFMA

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR01070**, inscrito en fecha 11 de julio del 2011 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 23 de febrero del 2017.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida las Américas, número 1604, en el Fraccionamiento Valle Dorado, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20236, con números telefónicos (449) 978 97 80 y (449) 978 97 82, así como la cuenta de correo electrónico [eduardo.reyes@cmax.com.mx](mailto:eduardo.reyes@cmax.com.mx), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente convenio.
- 2.3. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 92, volumen XXI, de fecha 02 de mayo del 2011, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Antonio Cárdenas González, Notario Público número 44 de los del Estado de Coahuila. Documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Coahuila en fecha 6 de mayo de 2011.
- 2.4. Que su administrador único y representante legal es el **C. Eduardo Reyes Márquez**, quien acredita su personalidad con el instrumento notarial número 6, del volumen XXIV de fecha 22 de enero del 2014, tirada ante la fe del Lic. Fernando Antonio Cárdenas González, Notario Público número 44 de los del Estado de Coahuila, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 17 de febrero de 2014, y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5. Que tiene dentro de su objeto social, entre otros, la compra venta por internet y por cualquier otro medio electrónico, importación, exportación, promoción, transportación, comercialización, distribución y almacenaje de todo tipo de productos consumibles en el ramo de la computación, señalándose enunciativa más no limitativamente, herramientas, accesorios, refacciones, equipos de audio y video, programas de cómputo e informática y cualquier otra materia prima o elemento que sea necesario o conveniente y que se relacione directa o indirectamente, por lo que tiene la capacidad técnica y financiera para obligarse en términos del presente.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **CTE110502838**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y453457010**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: CMAX TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 016-1/2017-LICITACIÓN-OFMA

- 3.2 Que la celebración del presente convenio implica un aumento en el monto originalmente pactado en “El Contrato” por la cantidad de **\$49,346.40 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**. I.V.A. incluido.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de “El Contrato”, a efecto de adquirir adicionalmente 600 paquetes de papel bond tamaño carta y 300 paquetes de papel bond tamaño oficio para la Secretaría General de Gobierno para los meses de noviembre y diciembre del 2017.

La celebración del presente convenio implica un aumento en el monto originalmente pactado en “El Contrato” por la cantidad de **\$49,346.40 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**. I.V.A. incluido.

**SEGUNDA.-** La cláusula segunda de “El Contrato”, establece lo siguiente:

**“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.-** La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	U/M	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	PAQUETE	PAPEL BOND COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 500 HOJAS, CON BLANCURA DE 93%, Y 75 G/M <sup>2</sup> MARCA XEROX, ECOLÓGICO	CCS	180	\$43.40	\$7,812.00
			CEPLAP	52		\$2,256.80
			OFMA	767		\$33,287.80
			SEBIDESO	1830		\$79,422.00
			SECTURE	360		\$15,624.00
			SEDEC	500		\$21,700.00
			SEDRAE	1200		\$52,080.00
			SEFI	5385		\$233,709.00
			SEFIRECU	800		\$34,720.00
			SEGOB	2300		\$99,820.00
			SEGUOT	1000		\$43,400.00
			SEJUVA	100		\$4,340.00
			SMA	375		\$16,275.00
			OFICINA DEL EJECUTIVO	986		\$42,792.40
			SICOM	2650		\$115,010.00
			SSP	2860		\$124,124.00
2	PAQUETE	PAPEL BOND COLOR BLANCO, TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 500 HOJAS CON BLANCURA DE 93%, Y 75 G/M <sup>2</sup> , MARCA XEROX, ECOLÓGICO	CEPLAP	20	\$55.00	\$1,100.00
			OFMA	35		\$1,925.00
			SEBIDESO	130		\$7,150.00
			SECTURE	20		\$1,100.00
			SEDEC	40		\$2,200.00
			SEDRAE	40		\$2,200.00

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: CMAX TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: OFICIALÍA MAYOR
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	CONVENIO MODIFICATORIO No. 016-1/2017-LITACIÓN-OFMA

			SEFI	801		\$44,055.00
			SEFIRECU	20		\$1,100.00
			SEGOBO	700		\$38,500.00
			SEGUOT	40		\$2,200.00
			SEJUVA	10		\$550.00
			SMA	45		\$2,475.00
			OFICINA DEL EJECUTIVO	73		\$4,015.00
			SICOM	110		\$6,050.00
			SSP	600		\$33,000.00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,073,993.00</b>
					<b>I.V.A.</b>	<b>\$171,838.88</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$1,245,831.88</b>

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1,245,831.88  
(UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 88/100 M.N.)

*El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$1,073,993.00 (UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$171,838.88 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), arrojando así un monto total adjudicado de \$1,245,831.88 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 88/100 M.N.)"*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**- La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	SUB PART.	U/M	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	PAQUETE	PAPEL BOND COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 500 HOJAS, CON BLANCURA DE 93%, Y 75 G/M <sup>2</sup> MARCA XEROX, ECOLÓGICO	CCS	180		\$7,812.00
				CEPLAP	52		\$2,256.80
				OFMA	767		\$33,287.80
				SEBIDESO	1830		\$79,422.00
				SECTURE	360		\$15,624.00
				SEDEC	500		\$21,700.00
				SEDRAE	1200		\$52,080.00
				SEFI	5385		\$233,709.00
				SEFIRECU	800		\$34,720.00
				SEGOBO	2300		\$99,820.00
				SEGUOT	1000		\$43,400.00
				SEJUVA	100		\$4,340.00
				SMA	375		\$16,275.00
				OFICINA DEL EJECUTIVO	986		\$42,792.40
2	2	PAQUETE	PAPEL BOND COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 500 HOJAS, CON BLANCURA DE 93%, Y 75 G/M <sup>2</sup> MARCA XEROX, ECOLÓGICO	SEGOBO	600	\$43.40	\$26,040.00
				CEPLAP	20		\$1,100.00
2	1	PAQUETE	PAPEL BOND COLOR BLANCO, TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 500 HOJAS CON BLANCURA DE 93%, Y 75 G/M <sup>2</sup> , MARCA XEROX, ECOLÓGICO	OFMA	35		\$1,925.00
				SEBIDESO	130		\$7,150.00
				SECTURE	20		\$1,100.00
				SEDEC	40		\$2,200.00
				SEDRAE	40		\$2,200.00
				SEFI	801		\$44,055.00
				SEFIRECU	20		\$1,100.00
				SEGOBO	700		\$38,500.00

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: CMAX TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: OFICIALÍA MAYOR
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	CONVENIO MODIFICATORIO No. 016-1/2017-LICITACIÓN-OFMA

			<b>PAPEL BOND COLOR BLANCO, TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 500 HOJAS CON BLANCURA DE 93%, Y 75 G/M<sup>2</sup>, MARCA XEROX, ECOLÓGICO</b>	SEGUOT	40		\$2,200.00			
				SEJUVA	10		\$550.00			
				SMA	45		\$2,475.00			
				OFICINA DEL EJECUTIVO	73		\$4,015.00			
				SICOM	110		\$6,050.00			
				SSP	600		\$33,000.00			
				SEGGOB	300		\$55.00			
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1,295,178.28 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)</b>						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,116,533.00</b>			
						<b>I.V.A.</b>	<b>\$178,645.28</b>			
						<b>TOTAL</b>	<b>\$1,295,178.28</b>			

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1,116,533.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$178,645.28 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$1,295,178.28 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)**

**TERCERA.-** La cláusula tercera de “El Contrato”, en cuanto a la Secretaría General de Gobierno, establece lo siguiente:

**“TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” nuevos, empaquetados y de acuerdo a las cantidades, fechas y lugares de entrega que se indican a continuación:

DEPENDENCIA	PART.	CANTIDAD REQUERIDA				LUGAR DE ENTREGA
		10, 11 Y 12 ABRIL 2017	5 ÚLTIMOS DIAS HÁBILES DE JUNIO	5 ÚLTIMOS DIAS HÁBILES DE SEPTIEMBRE	TOTAL MATERIAL	
SEGGOB	1	700	800	800	2300	DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	2	200	200	300	700	

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “El Contrato”, en cuanto a la Secretaría General de Gobierno, quedará como a continuación se indica:

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” nuevos, empaquetados y de acuerdo a las cantidades, fechas y lugares de entrega que se indican a continuación:

DEPENDENCIA	PART.	SUB PART.	10, 11 Y 12 ABRIL 2017	5 ÚLTIMOS DIAS HÁBILES DE JUNIO	5 ÚLTIMOS DIAS HÁBILES DE SEPTIEMBRE	CANTIDAD REQUERIDA			LUGAR DE ENTREGA	
			10, 11 Y 12 ABRIL 2017	5 ÚLTIMOS DIAS HÁBILES DE JUNIO	5 ÚLTIMOS DIAS HÁBILES DE SEPTIEMBRE	10, 11 Y 12 ABRIL 2017	5 ÚLTIMOS DIAS HÁBILES DE JUNIO	5 ÚLTIMOS DIAS HÁBILES DE SEPTIEMBRE	15 DE NOVIEMBRE DEL 2017	
SEGGOB	1	1	700	800	800				2300	DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	2		200	200	300				700	
	1	2				300		300	600	
	2					150	150	150	300	

**CUARTA.-** En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava del contrato número **016/2017-LICITACIÓN-OFMA** y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones,

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: CMAX TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 016-1/2017-LICITACIÓN-OFMA

Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “El Proveedor” se obliga a presentar a “La Oficialía”, dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava del contrato número **016/2017-LICITACIÓN-OFMA**, conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía” otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

**QUINTA.-** Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**SEXTA.-** La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2017. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

**SÉPTIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 03 de octubre del 2017.

“LA OFICIALÍA”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
 OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

*Elyeskk*  
 C. EDUARDO REYES MÁRQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL DE  
 CMAX TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: CMAX TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: OFICIALÍA MAYOR
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 016-1/2017-LITACIÓN-OFMA

### TESTIGOS

LIC. BENJAMIN GONZALEZ SILVESTRE  
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
 DE LA OFICIALÍA MAYOR

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO  
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y COMISIONADO DE  
 LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE LA  
 OFICIALÍA MAYOR

L'PGR/MANJ/MGD/ACLO